

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA

EXTRACTO DE LOS ESTATUTOS DE ADEMAR MALAGA

Artículo 19. ELECCION Y SUSTITUCION

Para ser miembro de la Junta Directiva serán requisitos imprescindibles ser mayor de edad. Estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incluso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos, entre los socios que estén al corriente de las obligaciones citadas en el artículo 9, b (Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio), en Asamblea General Extraordinaria.

Convocada Asamblea General para la designación de la Junta Directiva, los socios que pretendan ejercer su derecho de elegibilidad, habrán de presentar su candidatura en la sede de la Asociación en una lista cerrada que incluirá los nombres de los aspirantes a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales con una antelación como mínimo de cuarenta y ocho horas a la celebración de la Asamblea.

Su duración será de dos años.

La Junta Directiva